

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía CASINO BOULEVARD CASIBAR S.A.

1. ALCANCE Y OPINIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías Vigente y en mi calidad de Comisario Principal de la compañía CASINO BOULEVARD CASIBAR S.A., he examinado el Balance General correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2004.

Mi examen fue practicado de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas y por consiguientes, incluyo las pruebas de los Registros Contables y de las evidencias documentadas para obtener una certeza razonable sobre las cantidades presentadas en el Balance General.

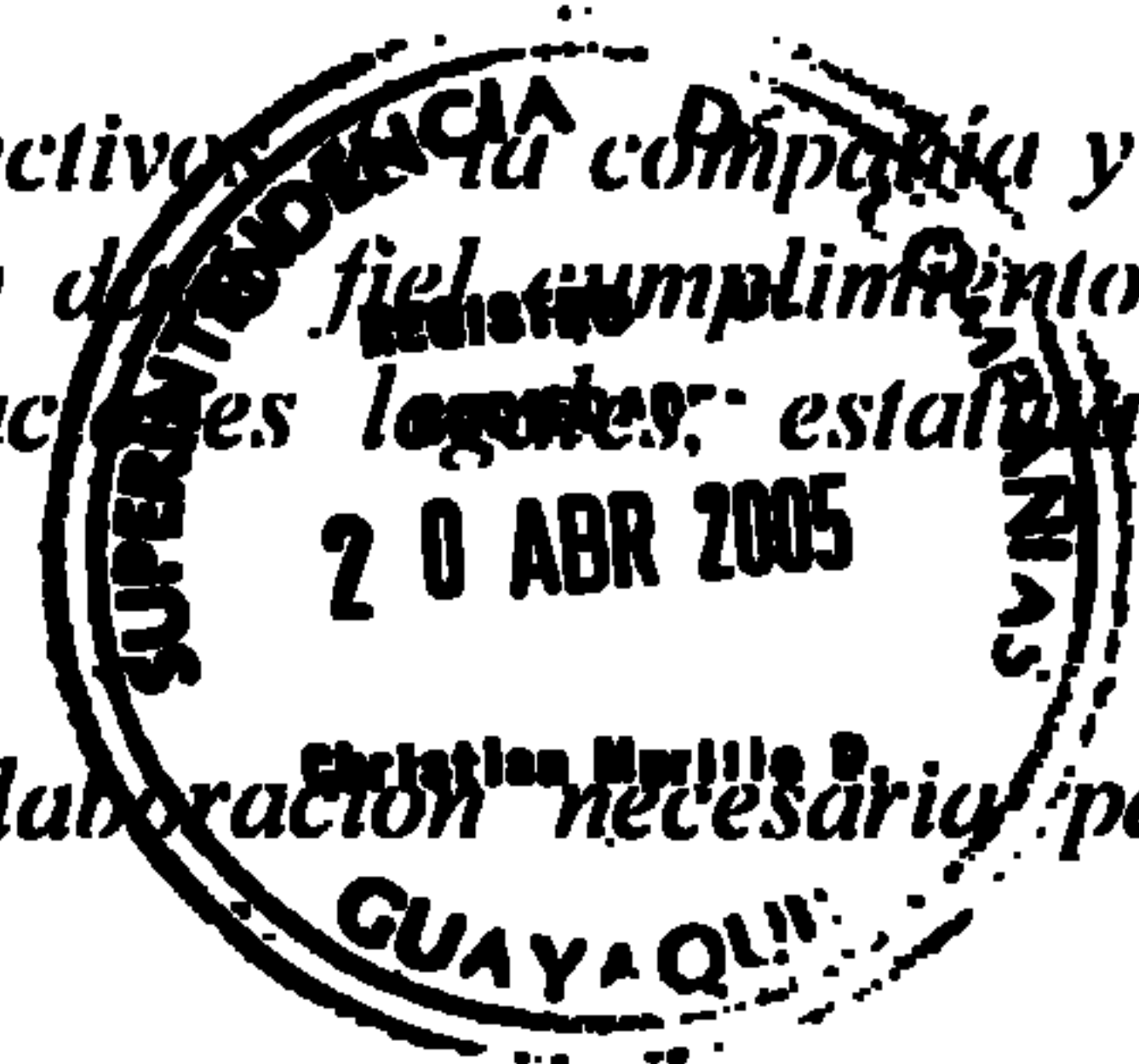
A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, efectuados en base a pruebas selectivas:

- 1.1. Comparé los saldos de las cuentas del balance general con los de las cuentas del mayor general.*
- 1.2. Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las cuentas contenidas en el balance general.*

En mi opinión los Estados Financieros tomados en su conjunto presentan razonablemente en todos los aspectos relevantes, la situación financiera de CASINO BOULEVARD CASIBAR S.A., al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1. Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mismos y no he detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.*
- 2.2. He recibido por parte de los Administrador, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.*
- 2.3. La correspondencia, libros sociales y de contabilidad son llevada con diligencia y se conservan en forma que determina la Ley.*



2.4. La conservación y custodia de los balances de la compañía son eficiente por lo que concluyo que son cuidadosos con la diligencia que debe actuar un Administrador.

2.5. Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

3. CONTROL INTERNO

3.1. En cuanto a los procedimientos de control interno, estos se manejan en forma cuidadosa por lo cual no tengo observación alguna que realizar.

De ustedes atentamente,


Carlos Quimi Suarez
COMISARIO

